



*Empresa Eléctrica Municipal*  
*Gualán, Zacapa.*



**LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUALAN, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA**

**CERTIFICA**

Tener a la vista para el efecto el libro de Actas de Hojas Móviles para Sesiones del Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal número 4 autorizado por Contraloría General de Cuentas Según Registro Número RHM-058-R-19-2021 de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno en donde aparece el Acta Número No. 11-2022, de la Sesión Pública Ordinaria del Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal, celebrada el día lunes veinticinco de abril de dos mil veintidós, la que literalmente en su punto **SEGUNDO** establece:.....

**SEGUNDO:** El señor Gerente de la Empresa Eléctrica Municipal, Luis Fernando Córdón Vargas, presenta al Honorable Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal, lo solicitado por la Unidad Especializada en Evaluación en Riesgos, mediante Nota de fecha 25 de abril de 2022, en la cual solicitan la aprobación de la Visión y Misión de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, departamento de Zacapa las cuales fueron elaboradas por dicha Unidad, **CONSIDERANDO:**

ARTICULO 253. Autonomía Municipal. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE GUATEMALA c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. **CONSIDERANDO:** ARTICULO 136. Fiscalización. La fiscalización de ejecución de los recursos municipales estará a cargo de la Contraloría General de Cuentas, y tiene por objeto DEL CODIGO MUNICIPAL 12-2002. **CONSIDERANDO:** ARTICULO 1. Objeto: El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad. El SINACIG se fundamenta en el ordenamiento jurídico guatemalteco y las mejores prácticas técnicas de los marcos normativos internacionales. ACUERDO A-028 SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, **POR LO TANTO:** Con fundamento en ARTICULO 253. CONSTITUCION POLITICA DE GUATEMALA, ARTICULO 136 CODIGO MUNICIPAL 12-2002 ARTICULO 1, ACUERDO A-028 SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS el Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal en unanimidad de votos **ACUERDA:** I). Aprobar la Misión y Visión de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, departamento de Zacapa quedando de la siguiente manera:

- **VISION:** Ser la mejor distribuidora de energía eléctrica dentro del territorio nacional, satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes y vecinos del municipio.
- **MISIÓN:** Proporcionar energía eléctrica de forma continua y eficiente a nuestros clientes y vecinos del municipio de la forma integral y con seguridad.

III). Que la Secretaría compulse copia certificada a donde convenga para los efectos legales consiguientes. IV). Cúmplase. Miembros del Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal Luis Fernando Córdón Vargas, **Alcalde Municipal y Gerente de la Empresa Eléctrica Municipal.** José René Ortiz, **Síndico Primero.**- Eden de Jesús Barrientos Ramos, **Síndico Segundo.**- Jairon Francisco Antón **Concejal Primero.**- Cenia Elizabeth Monterroso Castillo de Mejía, **Concejal Segundo.**- Fabiola Gioconda Campos Paz, **Concejal Tercero.**- Dina María Paz Morales, **Concejal Cuarto.**-Byron Barrio Las Flores, *Gualán, Zacapa.*

Tels: 7920-4472 7933-1375

eemgua@gmail.com





*Empresa Eléctrica Municipal*  
*Gualán, Zacapa.*



Danilo Padilla García, Concejal Quinto.- Silvia Lorena Martínez Chávez, *Secretaria de la Empresa Eléctrica Municipal.* \_\_\_\_\_

Y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 84, inciso b) del Decreto Legislativo 12-2002 (CÓDIGO MUNICIPAL), se extiende la presente a veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós. \_\_\_\_\_

  
SILVIA LORENA MARTÍNEZ CHÁVEZ  
SECRETARIA EEMGUA

